



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 06 -2023-ACSS
Santiago de Surco, 27 ENE. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N° 01-2023-CDU-MSS de la Comisión de Desarrollo Urbano, el Dictamen N° 02-2023-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 95-2023-SG-MSS de la Secretaría General, que remite el Memorándum N° 41-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 2-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 708-2022-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Oficio N° 2-2023-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe N° 697-2022-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Memorándum N° 751-2022-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información, los Memorándums N° 1786 y N° 1871-2022-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal, el Memorándum N° 893-2022-SGTRA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Tránsito, Documento Simple N° 2728752022 de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima; **sobre declarar desfavorable la solicitud de Cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Baja - RDB a Comercio Vecinal – CV;** y

CONSIDERANDO:

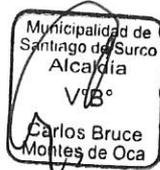
Que, el numeral 5) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de las Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos, y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial"*;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° de la Ordenanza N° 2086, Ordenanza que regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario oficial El Peruano el 13.04.2018, señala que:

"9.4 Una vez realizada la verificación señalada en el literal 9.2 y dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de ingresada la petición, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas remitirá una (01) copia de la misma a la Municipalidad Distrital en donde se ubica el predio, a fin que, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, dicha Municipalidad Distrital, realice las siguientes acciones:

9.4.1 El levantamiento de la opinión de la población vecina colindante, directamente involucrada con la petición de cambio de zonificación, a través del Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV). Para el caso de los predios ubicados en el Cercado de Lima, la consulta se realizará a través de la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Metropolitana de Lima o de la Unidad Orgánica que haga las veces de dicha Gerencia.

9.4.2 Exhibir por un período de quince (15) días hábiles, en la página web institucional y en un lugar visible de la sede principal u otra sede de la municipalidad distrital, según se estime pertinente, un plano de zonificación donde se incluirá la ubicación y descripción del cambio de zonificación recibido, a fin de que las instituciones y vecinos en general del distrito puedan emitir su opinión sobre la propuesta planteada, debidamente fundamentada y por escrito, mediante





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

06

-2022-ACSS

el Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV), los cuales serán entregados directamente a la Municipalidad Distrital dentro del período de exhibición. La Municipalidad Distrital realizará la consolidación de las opiniones vecinales recibidas.

9.4.3 La Municipalidad Distrital, bajo responsabilidad, realizará la evaluación de la petición de cambio de zonificación, la misma que será elevada al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, donde se expresará la opinión sustentada respecto de lo solicitado. La opinión emitida por la Municipalidad Distrital no tiene carácter vinculante.

9.4.4 El resultado de la evaluación efectuada por parte de la Municipalidad Distrital, será comunicado a la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, adjuntado la documentación que sea pertinente, dentro del plazo máximo de treinta (30) días señalado en literal 9.4.

9.4.5 Si la Municipalidad Distrital no comunica su pronunciamiento, dentro del plazo señalado en el literal que antecede, se considerará como una opinión favorable; pudiendo la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas continuar con el procedimiento regulado en la presente Ordenanza."

Que, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Oficio N° D000715-2022-MML-GDU-SPHU (Documento Simple N° 2728752022 de fecha 25.11.2022), remite copia de la solicitud de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV), para el predio de 119.97 m²., ubicado en Lote 34, Mz. G, ubicado en la Av. Los Tallanes (hoy Av. Mariscal Castilla), Urb. La Capullana, Distrito de Santiago de Surco, presentada por la Sra. Carla Elizabeth Méndez Chacón Rodríguez y el Sr. Pedro Eugenio Méndez Chacón Rodríguez;

Que, la Gerencia de Participación Vecinal, mediante Memorándum N° 1786-2022-GPV-MSS de fecha 30.12.2022, remite el resultado de la encuesta vecinal, sobre un total de 23 encuestas realizadas, siendo el resultado consolidado el siguiente: De acuerdo (4) y en desacuerdo (19);

Que, la Gerencia de Tecnologías de la Información, mediante el Memorándum N° 751-2022-GTI-MSS de fecha 23.12.2022, señala que se procedió con la publicación en el Portal Web de la Municipalidad del cambio de zonificación submateria, por el plazo de 15 días útiles. Asimismo, la Gerencia de Participación Vecinal con el Memorándum N° 1871-2022-GPV-MSS de fecha 23.12.2022, señala que desde el día 30 de noviembre hasta el 22 de diciembre de 2022, se procedió a exhibir la presente petición de cambio de zonificación en los locales municipales del Centro de Atención Surcano - CAS, Palacio Municipal, Loma Amarilla, Jockey Plaza y Villa Alegre, por el plazo de 15 días hábiles;

Que, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, a través del Informe N° 697-2022-SGPUC-GDU-MSS de fecha 23.12.2022, remite el Informe Técnico N° 017-2022/PDA de fecha 23.12.2022, el cual encuentra conforme y hace suyo en todos sus extremos, concluyendo que la propuesta de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja - RDB a Comercio Vecinal - CV del predio ubicado en el Lote 34, Mz. G, frente a la Av. Mariscal Ramón Castilla, Urb. La Capullana, Distrito de Santiago de Surco, con un área de 119.97 m², presentada por los señores Carla Elizabeth Méndez Chacón Rodríguez y Pedro Eugenio Méndez Chacón Rodríguez, resulta DESFAVORABLE. En tal sentido, solicita se emita el Acuerdo de Concejo respectivo en cumplimiento de lo establecido en el numeral 9.4.3 del artículo 9 de la Ordenanza N° 2086, que regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 3 del Acuerdo de Concejo N° 06 -2023-ACSS

Que, con Oficio N° 2-2023-SGPUC-GDU-MSS de fecha 11.01.2023, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, solicita a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la ampliación de plazo de 30 días útiles para cumplir con la remisión del Acuerdo de Concejo correspondiente, considerando el proceso de transferencia de gestión;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Memorándum N° 2-2023-GAJ-MSS de fecha 05.01.2023, teniendo en cuenta los actuados generados, así como la normativa vigente sobre la materia, concluye opinando que la solicitud de cambio de zonificación presentada mediante Documento Simple N° 2728752022 ha sido tramitada conforme al procedimiento establecido en la Ordenanza N° 2086-MML, habiendo emitido la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Técnico correspondiente en el cual se concluye que el cambio de zonificación contenido en la mencionada solicitud es desfavorable;

Que, la Gerencia Municipal, mediante Memorándum N° 1-2023-GM-MSS de fecha 10.01.2023, teniendo en cuenta las opiniones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita la elevación de los actuados al Concejo Municipal, para la emisión del Acuerdo de Concejo correspondiente y posterior remisión a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, mediante Dictamen N° 01-2023-CDU-MSS de fecha 18.01.2023 la Comisión de Desarrollo Urbano, recomienda al pleno del Concejo Municipal, declarar desfavorable la solicitud de Cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Baja - RDB a Comercio Vecinal - CV, para el predio con un área de 119.97 m², ubicado en el Lote 34, Mz. G, frente a la Av. Mariscal Ramón Castilla, Urb. La Capullana, Distrito de Santiago de Surco, presentada por los señores Carla Elizabeth Méndez Chacón Rodríguez y Pedro Eugenio Méndez Chacón Rodríguez; de conformidad con lo regulado en la Ordenanza N° 2086 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, en la misma línea, a través del Dictamen N° 02-2023-CAJ-MSS de fecha 18.01.2023, la Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al pleno del Concejo Municipal, declarar desfavorable la solicitud de Cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Baja - RDB a Comercio Vecinal - CV, para el predio con un área de 119.97 m², ubicado en el Lote 34, Mz G, frente a la Av. Mariscal Ramón Castilla, Urb. La Capullana, Distrito de Santiago de Surco, presentada por los señores Carla Elizabeth Méndez Chacón Rodríguez y Pedro Eugenio Méndez Chacón Rodríguez; de conformidad con lo regulado en la Ordenanza N° 2086 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando el Dictamen N° 01-2023-CDU-MSS de fecha 17.01.2023 de la Comisión de Desarrollo Urbano y el Dictamen N° 02-2023-CAJ-MSS de fecha 18.01.2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESFAVORABLE la solicitud de Cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Baja - RDB a Comercio Vecinal - CV, para el predio con un área de 119.97 m², ubicado en el Lote 34, Mz G, frente a la Av. Mariscal Ramón Castilla, Urb. La Capullana, Distrito de Santiago de Surco, presentada por los señores Carla Elizabeth Méndez Chacón Rodríguez y Pedro Eugenio Méndez Chacón Rodríguez; de conformidad con lo regulado en la Ordenanza N° 2086 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad con lo regulado en la Ordenanza N° 2086.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 4 del Acuerdo de Concejo N° 06 -2023-ACSS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario oficial El Peruano, así como la remisión de los presentes actuados administrativos a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la prosecución del trámite correspondiente; asimismo, a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

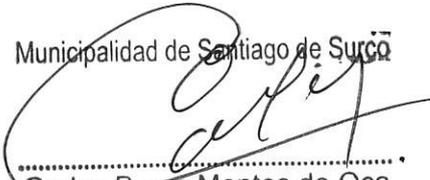
POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde